



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2022-MDM/A

Mórrope, 25 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. ESTHER YSABEL SANTISTEBAN VALDERA, de fecha 13ABR2022, el Informe N° 309-2022-ORH-GOGA/MDM de fecha 18ABR2022, Informe N°130-2022-GOGA-GM/MDM de fecha 18ABR2022, Informe Legal N° 077-2022-OGAJ-GM/MDM, de fecha 22ABR2022 y Memorando N°828-2022-GM/MDM, de fecha 22ABR, que dispone la emisión del acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora;

El Tribunal Constitucional en el EXP. N° 03861-2013-PA/TC ha declarado que las trabajadoras en condición de madres gestantes independiente de su vínculo laboral no pueden ser obligadas a renunciar al derecho de uso de licencia por maternidad.

Mediante Informe Técnico N° 1492-2017-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su fundamento N° 2.9 ha señalado que: En ese sentido, el Tribunal Constitucional ha declarado, entre otros, que las trabajadoras en condición de madres gestantes independiente de su vínculo laboral no pueden ser obligadas a renunciar al derecho de uso de licencia por maternidad.

Que en Artículo 1° de la Ley N° 26644, precisa que es derecho de la trabajadora gozar de 45 días de descanso pre natal y 45 días de descanso post – natal. El goce de descanso pre natal será podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post – natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto y posteriormente sería este artículo sería modificado con el artículo 2° de la Ley N° 30367 publicada el 25 de Noviembre 2015, Artículo N° 1 precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 253-2022-MDM/A

días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante.

Con solicitud presentada por la trabajadora la Sra. ESTHER SANTISTEBAN VALDERA de fecha 13ABR2022, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Mórrope se efectúe la licencia de incapacidad temporal para el trabajo, por motivo de maternidad.

Con Informe N° 309-2022/GOGA/MDM de fecha 18ABR2022, el Jefe de Recursos Humanos, remite Informe al Sub Gerente de Administración y Finanzas, para emisión de Acto Resolutivo de Licencia de Maternidad de Pre Natal y Post Natal a favor de la Servidora ESTHER YSABEL SANTISTEBAN VALDERA, por 98 días (noventa y ocho).

Que mediante, Informe N°130-202-GOGA-GM/MDM de fecha 18ABR2022, la Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Mórrope solicita a la Gerencia Municipal se emita le acto resolutivo sobre la licencia con goce de haber por maternidad a favor de la servidora ESTHER YSABEL SANTISTEBAN VALDERA.

Con Informe legal N° 077-2022-SGAJ-GM/MDM, de fecha 22ABR2022, la Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente otorgar la licencia pre y post natal con goce de remuneraciones a partir del 14 de Abril de 2022 al 20 de Julio de 2022 a la trabajadora ESTHER YSABEL SANTISTEBAN VALDERA.

Mediante Memorando N° 0828-2022-GM/MDM, de fecha 22ABR2022, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se emita el acto resolutivo correspondiente.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER la Licencia Por Maternidad por descanso pre natal y postnatal, por el lapso de noventa y ocho (98) días, a favor de la servidora ESTHER YSABEL SANTISTEBAN VALDERA, el mismo que tendrá efectos desde el 14 de Abril de 2022 al 20 de Julio de 2022, en vías de regularización, debiendo la servidora realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -

CC.
Gerencia Municipal
RRHH
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

¡Sequimos Transformando Mórrope!